REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 0612
RADICADO N° 2017-00386-00

Se acepta la renuncia que la abogada Melisa Montaño Giraldo, hace al poder que le fuera conferido por COOMEVA EPS S.A. (anexo 94 C. Ppal.), teniendo en cuenta que cumple con todos los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso, donde se observa que su poderdante se encuentra enterado de dicha determinación (anexo 02-03 exp. digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f72533bc61cb8b4f4ce6ee0a8769c0505e955be0314b87160dce6a8404203947**
Documento generado en 26/04/2022 02:12:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica